

Tabla de Contenidos

| | |
|--|---|
| Responsabilidades de los Dueños de Terreno y Operadores (Productores) Agrícolas .. | 1 |
| Enrolamiento | 1 |
| Cumplimiento de Requisitos | 2 |
| Póliza de la Junta de Control de la Calidad del Agua | 2 |
| Compañías Consultoras y de Manejo Agrícola | 3 |
| Manténgase Informado | 3 |

Responsabilidades de los Dueños de Terreno y Operadores (Productores) Agrícolas

La Orden Agrícola No. R3-2021-0040 (Ag Orden) incluye reglamentaciones que rigen tanto para los dueños de terreno como para los operadores (productores) de tierras de regadío, donde se produzcan cultivos comerciales, y desde donde se desechen desperdicios o se lleven a cabo actividades que puedan perjudicar la calidad del agua o deteriorar los usos beneficiosos de cualquier cuerpo de agua ubicado sobre la superficie de la tierra o de los acuíferos subterráneos. La Junta de Control de la Calidad del Agua de la Costa Central (Junta del Control del Agua o Water Board) sostiene que tanto los dueños de terreno como los operadores, ambos se consideran responsables por el cumplimiento de las reglamentaciones de la Orden Agrícola, sin importar quién decidió adjudicarse el título de Persona o Parte Responsable al enrolarse en el programa. ¹

El dueño del terreno o el operador deben enrolarse en el Programa y bajo la Orden Agrícola dentro de los 60 días de obtener el control o hacerse dueño de un rancho nuevo o existente, y antes de que empiecen los desechos o comiencen con cualquier actividad que pueda originar desechos de desperdicios, incluyendo durante la preparación del terreno antes de la producción de cultivos. ²

Enrolamiento

El enrolamiento bajo la Orden Agrícola incluye el envío de una Noticia de Intención electrónica (eNOI) y una declaración firmada expresando su acuerdo con las condiciones de la Orden Agrícola. ³ En el caso que un operador esté trabajando u operando en el rancho por menos de 12 meses, entonces el dueño del terreno debe ser quien envíe la eNOI. En todos los otros casos, cualquiera de los 2 pueden hacer el envío, o sea, tanto el dueño del terreno o el operador deben enviar la eNOI. ⁴ Si el

¹ Orden Agrícola No. R3-2021-0040, página 7, párrafo 34.

² Orden Agrícola No. R3-2021-0040, páginas 11-12, párrafos 7 y 10.

³ Orden Agrícola No. R3-2021-0040, páginas 11-12, párrafos 3 y 13.

⁴ Orden Agrícola No. R3-2021-0040, página 11, párrafo 6.

operador es quien decide firmar y enviar la eNOI, entonces este debe proporcionarle una copia completa del eNOI al dueño(s) del terreno.⁵

Cumplimiento de Requisitos

Los dueños del terreno y los operadores deben comunicarse entre ellos para el cumplimiento de los requisitos de la Orden Agrícola. Aunque algunos operadores alquilan o arriendan la tierra por períodos de largo plazo, muchos operadores son transitorios, o sea inquilinos de corto plazo. A veces los dueños del terreno y operadores deciden documentar las responsabilidades de cada uno en el contrato o acuerdo de arrendamiento (lease agreement). En muchos casos, el operador tiene el control directo del rancho y de las prácticas de manejo implementadas para proteger la calidad del agua. Por el contrario, los dueños del terreno tienen el poder de construir estructuras permanentes, como ser los pozos de agua. A veces hay problemas cuando los dueños del terreno están ausentes o le presten muy poca atención a que los inquilinos (operadores) cumplan con la Orden Agrícola. También hay problemas cuando los inquilinos (operadores) no cooperan y no le proporcionan la información necesaria para cumplir con la Orden Agrícola a los dueños del terreno.

En caso de incumplimiento, el dueño del terreno y el operador ambos se consideran responsables de resolver los problemas. Cuando se discuten los problemas de incumplimiento, el personal de la Junta de Control interactúa principalmente con la persona o parte responsable que se enroló en la Orden Agrícola, típicamente el operador. Sin embargo, cuando la operación (empresa) está en violación de la Orden Agrícola, el dueño del terreno es incluido en todas estas correspondencias y conversaciones. Así mismo, los dueños del terreno y toda otra persona interesada, pueden solicitarle información a la Junta de Control en cualquier momento acerca del cumplimiento de los requisitos por parte de la operación (empresa), completando una solicitud del Acta de Registros Públicos (Public Records Act, PRA).

Póliza de la Junta de Control de la Calidad del Agua

Las Juntas Regional y la Junta Estatal del Control de la Calidad del Agua han aprobado una póliza desde hace mucho tiempo, para nombrar tanto a los dueños de terreno como a los operadores, responsables de cumplir los requisitos referidos al desecho de desperdicios. Esa póliza se reafirmó el 8 de mayo del 1987 en el Memorándum de William R. Attwater, Jefe del Consejo, a los Gerentes Directivos de las Oficinas de las Juntas Regionales titulado “Inclusión de los Dueños de Tierras en las Ordenes de Cumplimiento de los Requisitos de Desecho de Desperdicios.”

En el memorándum se especifica que existen varios principios básicos por los cuales se deben nombrar a los dueños de terreno: 1) Cualquiera que sea propietario de tierra en donde se desechen desperdicios será designado como responsable del desecho de contaminantes bajo Porter-Cologne; 2) Cualquier persona designada como responsable del desecho de contaminantes, puede ser incluido como responsable de cumplir con los requisitos del desecho de desperdicios. Generalmente es considerado responsable

⁵ Orden Agrícola No. R3-2021-0040, página 13, párrafo 13.

porque los desechos están sucediendo dentro de su propiedad; y 3) Las Ordenes de Cumplimiento pueden emitirse a nombre del dueño del terreno, solo si las tareas de limpieza involucran algo de lo cual el dueño del terreno tiene conocimiento o tendría que tener conocimiento, y sobre lo que él o ella hubiesen tenido algún grado de control. En una petición de la compañía Edison del sur de California, la Junta de Control Estatal, nuevamente reafirmó el derecho de la Junta de Control Regional de nombrar a los dueños del terreno dentro del permiso dado para desechar desperdicios, aclarando que hay varias instancias que pueden servir como base para imponerle responsabilidad legal a los dueños del terreno, y las razones que justifican la inclusión de los dueños del terreno como responsables de cumplir con los requisitos del permiso para poder desechar desperdicios.⁶ Las razones incluyen, si al momento en que se hace o se renueva el contrato de alquiler, existe la presencia de condiciones que estorban o molestan en las instalaciones que se alquilan, o si existen situaciones de peligro generadas por el operador, y de las cuales el propietario tiene conocimiento o la habilidad de abatirlas. Así mismo, la inclusión del dueño del terreno como responsable del cumplimiento de los requisitos sirve para poner a los dueños del terreno bajo aviso de las actividades que esté llevando a cabo el operador y para asegurar el acceso al sitio.

Compañías Consultoras y de Manejo Agrícola

Empleados de compañías consultoras y de manejo agrícolas no pueden enrolarse bajo la Orden Agrícola en representación de dueños de terreno u operadores de tierras de regadío. Sin embargo, podrían obtener acceso a los ranchos enrolados para enviar reportes y otros datos requeridos, siempre que tengan una cuenta creada como Agente Autorizado por las Partes Responsables. Por favor lea esta guía para más información [Guía para Agentes Autorizados por las Partes Responsables](#).

Manténgase Informado

Los dueños del terreno y operadores enrolados en la orden agrícola deben mantener sus datos de la eNOI al día para que el personal de la Junta de control pueda contactarse con la persona adecuada y asegurar que se cumplan los requisitos.

Para recibir información sobre la Orden Agrícola en general, los dueños del terreno y operadores pueden suscribirse a la lista de correos electrónicos del Programa de Tierras de Regadío, disponible en el enlace de la página:

[Irrigated Lands Program \(ILP\) | Central Coast Regional Water Quality Control Board](#)

Si necesita asistencia, por favor contáctese con el personal del Programa de Tierras de Regadío al (805) 549-3148 o por correo al AgNOI@waterboards.ca.gov.

⁶ Compañía Edison del sur de California, WQ 86-11, pg. 2-3; también lea el Asunto de la Petición de la Corporación Zoecon, WQ 86-2.